

NÚMERO DE CONTRATO: 066-CGC-2019.

CONTRATO DE ADQUISICIONES EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA HAIDÉ SERRANO SOTO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA MARTHA LETICIA MADRID GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I. Declara "El Cliente":

I.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y en virtud de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 4 fracciones III, V, VI y VIII y 7 fracción X del Acuerdo por el que se crea el Órgano Administrativo Desconcentrado Denominado Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Quintana Roo; la atribución de suscribir contratos y/o convenios de publicidad que fortalezcan la difusión de la gestión pública estatal.

I.2. Que la Licenciada Haidé Serrano Soto, en su carácter de Coordinadora General de Comunicación del Estado de Quintana Roo, acredita su personalidad con el nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fecha de 15 de Febrero de 2018, y cuenta con las facultades para concurrir a la celebración del presente contrato, de conformidad con lo que establecen los artículos 1, 4 fracción VI del Acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo en fecha 24 de febrero de 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de marzo de 2017.

I.3. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio legal, el ubicado en la Avenida 22 de enero número 001, colonia centro, C.P. 77000 de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.4. Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo es: GEL-741008-GY9.

I.5. Que para formalizar el presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal emitida con oficio número SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DPPSECSMAG/637BIS/VI/2019, de fecha 28 de junio de 2019, con cargo al recurso estatal.

I.6. Que el presente Contrato se realizó a través de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública con fundamento a lo dispuesto en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

## II. Declara "El Proveedor":

II.1. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser una persona física con actividad empresarial, con actividad económica relativa a la telefonía celular.

II.2. Que tiene como actividad económica entre otras, la telefonía celular así como ser intermediaria de comercio al por mayor, y que cuenta para tal fin con la capacidad técnica y financiera suficiente, para el suministro de los bienes objeto de este contrato.

II.3. Que la clave de Registro Federal de Contribuyentes es MAGM5801062G0.

II.4. Que cuenta con registro del padrón de proveedores del gobierno del estado, cuyo número es el 2632, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, con vigencia del veintiséis de Septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, tal como lo acredita con la Constancia de Registro de fecha veintiséis de Septiembre del dos mil diecinueve emitida por el Mtro. Manuel I. Alamilla Ceballos, Oficial Mayor del Estado.

II.5. Que tiene establecido su domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, el ubicado en avenida Othón P. Blanco número 161 entre calles 16 de Septiembre y 5 de Mayo, de la colonia Centro, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 39 y 54, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por lo que no tiene impedimento legal para celebrar el presente contrato.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera. Objeto.-** El presente contrato tiene por objeto la adquisición de 20 teléfonos celulares, de los cuales 4 son de la marca Apple Iphone de características y gamas diferentes y 16 de la marca Huawei de características y gamas diferentes, de conformidad a las características y descripciones que se encuentran contenidas en el anexo único del presente contrato.

**Segunda. Monto.-** El monto del presente contrato es de **\$260,825.61** (Son: doscientos sesenta mil, ochocientos veinticinco pesos 61/100 M.N.) más **\$41,732.09** (Son: cuarenta y un mil, setecientos treinta y dos pesos 09/100 M.N.), correspondientes al **16% del I.V.A.**, siendo un monto total de **\$302,557.70** (Son: trescientos dos mil, quinientos cincuenta y siete pesos 70/100 M.N.).

**Tercera. Forma de pago.-** Ambas partes acuerdan que el pago se hará en una sola exhibición, en moneda nacional; dicho pago se hará vía transferencia bancaria por conducto de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con domicilio en la calle 22 de enero No. 1, Palacio de Gobierno, planta baja, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, previa presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.

**Cuarta. Vigencia del contrato.-** La vigencia del presente contrato comenzará con la firma del mismo y hasta la fecha en que se realice la entrega total de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de "El Cliente", por lo que "El Proveedor" se compromete que la entrega del bien la realizará a más tardar dentro de los **6 días** hábiles posteriores a la firma del contrato, mismo que correrá del día 30 de septiembre al 07 de octubre del 2019.

**Quinta. Lugar de entrega.-** "El Proveedor" se compromete que la entrega del bien se realizará en las oficinas de la Coordinación General de Comunicación, ubicadas en Avenida Juárez número 42, esquina calle Othón P. Blanco, colonia Centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de acuerdo a las especificaciones que se encuentran en el anexo único del presente contrato.

**Sexta. Responsabilidad.-** "El Proveedor" será responsable de los defectos y/o vicios ocultos en el suministro objeto de este contrato, comprometiéndose a subsanarlos, asimismo, los gastos que se generen en este sentido correrán a su cuenta y orden.



**Séptima. Impuestos.-** Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de **"El Proveedor"**, con excepción del I.V.A.

**Octava. Supervisión.-** **"El Cliente"** manifiesta que el C. Josemaría Tinoco Noriega, Director General de Vinculación de la Coordinación General de Comunicación, será quien supervise el cumplimiento del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera y anexo único del presente contrato.

**Novena. Garantía.-** Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato **"El Proveedor"** se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, un pagaré por el 10% del monto total contratado para responder en caso de incumplimiento del contrato y/o obligaciones derivadas del mismo, mismo que deberá exhibir a la firma del contrato de fecha 27 de septiembre de 2019.

**Decima. Calidad de la adquisición.-** Ambas partes acuerdan que **"El Cliente"** podrá verificar la calidad y entrega de los bienes solicitados, pudiendo rechazarlos cuando detecte defectos de fabricación, o vicios ocultos, si la revisión revela anomalías en la calidad y/o precio, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a **"El Proveedor"**. Dicho aviso dará la posibilidad a que **"El Cliente"** sin responsabilidad alguna, suspenda o rescinda la recepción de alguno de los bienes objeto del presente contrato.

**Décima primera. Gastos.-** Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden única de **"El Proveedor"**.

**Décima segunda. Obligaciones.-** Se obliga a **"El Proveedor"** a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Cliente"**.

**Décima tercera. Recisión del contrato.-** **"El Cliente"** podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**.
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Cuando **"El Proveedor"** modifique cualquier característica de los bienes y/o servicio, sin autorización expresa de **"El Cliente"**.
- d) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

- e) Por contravenir a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Cuando **"El Proveedor"** se vea imposibilitado por caso fortuito o fuerza mayor para llevar a cabo la entrega de los bienes adjudicados, deberá informarlo a **"El Cliente"** de manera anticipada, señalando los motivos para la rescisión de su contrato, de tal suerte que **"El Cliente"** resolverá dentro de los dos días siguientes la rescisión o no del mismo.

**Décima Cuarta. Procedimiento de rescisión.-** En caso de rescisión el procedimiento iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se comunicará por escrito a **"El Proveedor"** los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término si **"El Proveedor"** no efectúa la justificación procedente o si ésta no se considera satisfactoria por **"El Cliente"**, se le comunicará al primero la resolución de terminación anticipada del contrato.
- b) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo la entrega de los bienes, en este supuesto, **"El Proveedor"** deberá informar a **"El Cliente"** quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

En caso de que la decisión de **"El Cliente"** sea terminar anticipadamente el contrato, podrá optar entre aplicar a **"El Proveedor"** la pena convencional establecida en la siguiente cláusula.

**Décima Quinta. Pena convencional.-** **"El Proveedor"** se obliga a que en caso de que no entregar el bien en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, mismo que se señalan en las cláusulas tercera y cuarta, pagará a **"El Cliente"** el 2% (dos por ciento) sobre el monto total contratado por concepto de pena convencional, por cada día de retraso en la entrega de los bienes en el plazo señalado para el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso la pena convencional será mayor al 10% (diez por ciento) del monto total contratado.

**Décima sexta. Responsabilidad laboral.-** **"El Proveedor"** como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

**"El Proveedor"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de **"El Cliente"** en relación con los trabajos del contrato.

**Decima séptima. Confidencialidad.-** Ambas partes se comprometen y obligan a mantener y guardar en estricta confidencialidad toda la información y documentación que reciban derivados del presente contrato, independiente de la forma en las que les sea proporcionada.

**Décima octava. Normatividad aplicable.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

**Décima novena. Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo; por lo tanto, **"El Proveedor"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

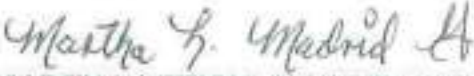
Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de septiembre del año 2019.

POR "EL CLIENTE"

POR "EL PROVEEDOR "



LIC. HAIDÉ SERRANO SOTO.  
COORDINADORA GENERAL DE  
COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO



C. MARTHA LETICIA MADRID GARCÍA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y  
Y VALIDACION DE LOS SERVICIOS

C. JOSEMARIA TINOCO NORIEGA  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 • 2022



CGC  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE COMUNICACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO  
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

EL CONTRATO ORIGINAL SE  
ENCUENTRA BAJO RESGUARDO  
DE ESTA DIRECCIÓN

cm. cm.

8

Consulte nuestro aviso de privacidad disponible en el portal de internet [cgc.qroo.gob.mx](http://cgc.qroo.gob.mx) en la sección transparencia.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO NÚMERO: 066-CGC-2019, DE ADQUISICION DE 20 TELÉFONOS CELULARES, DE LOS CUALES 4 SON DE LA MARCA APPLE IPHONE DE CARACTERÍSTICAS Y GAMAS DIFERENTES Y 16 DE LA MARCA HUAWEI DE CARACTERÍSTICAS Y GAMAS DIFERENTES, SIGNADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

## Anexo I

Es la adquisición de 20 teléfonos celulares, de los cuales 4 son de la marca Apple Iphone de características y gamas diferentes, y 16 de la marca Huawei de características y gamas diferentes.

### Periodo de entrega.

Del 30 de septiembre al 07 de octubre del 2019.

**Costo total de la adquisición:** \$ 302,557.70 con iva incluido.

| Cant. | Descripción del Equipo               | Precio Unitario | Total        |
|-------|--------------------------------------|-----------------|--------------|
| 1     | APPLE IPHONE 11 PRO 256GB SPACE GRAY | \$38,046.66     | \$38,046.66  |
| 2     | APPLE IPHONE 8 PLUS 64GB GOLD        | \$19,296.66     | \$38,593.32  |
| 1     | APPLE IPHONE 8 PLUS 256 SILVER       | \$28,296.16     | \$28,296.16  |
| 14    | HUAWEI MAR-LX3A P30 LITE 128GB NEGRO | \$10,921.66     | \$152,903.24 |
| 2     | HUAWEI ELE-I04 P30 128GB AZUL        | \$22,359.16     | \$44,718.32  |

**IMPORTE TOTAL : \$302,557.70**

• Precios con IVA incluido

Consulte nuestro aviso de privacidad disponible en el portal de internet [cgq.qroo.gob.mx](http://cgq.qroo.gob.mx) en la sección transparencia.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO NÚMERO: 066-CGC-2019, DE ADQUISICION DE 20 TELÉFONOS CELULARES, DE LOS CUALES 4 SON DE LA MARCA APPLE IPHONE DE CARACTERÍSTICAS Y GAMAS DIFERENTES Y 16 DE LA MARCA HUAWEI DE CARACTERÍSTICAS Y GAMAS DIFERENTES, SIGNADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



## FICHA TÉCNICA EQUIPOS TELCEL

| EQUIPO                                                                                                                                                                | CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li><b>APPLE IPHONE 11 PRO 256GB</b></li> </ul>  | <p><b>Pantalla:</b> OLED 5.8 pulgadas Super Retina XDR con resolución de 2,436 x 1,125 píxeles y 458 ppp.</p> <p><b>Procesador:</b> Chip A13 Bionic con arquitectura de 64 bits.</p> <p><b>Memoria:</b> 64GB / 256GB / 512GB (no ampliables)</p> <p><b>Sistema Operativo:</b> iOS 13</p> <p><b>Cámara trasera:</b> 12 + 12+ 12 MP gran angular, ultra gran angular y teleobjetivo con zoom óptico 2x y grabación a 4K.</p> <p><b>Cámara delantera:</b> 12 mpx con grabación 4K a 60 FPS.</p> <p><b>Colores disponibles:</b> Space Gray</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li><b>APPLE IPHONE 8 PLUS</b></li> </ul>       | <p><b>Pantalla:</b> LCD Multi-Touch con tecnología IPS y con resolución de 1920 x 1080 píxeles a 401 ppi</p> <p><b>Procesador:</b> Apple A11 Bionic.</p> <p><b>Sistema Operativo:</b> iOS 12 con opción a actualización.</p> <p><b>RAM:</b> 3GB.</p> <p><b>Almacenamiento:</b> 64GB/256GB.</p> <p><b>Expansión:</b> sin microSD.</p> <p><b>Peso:</b> 202 g</p> <p><b>Colores disponibles:</b> Gold / Silver</p>                                                                                                                            |

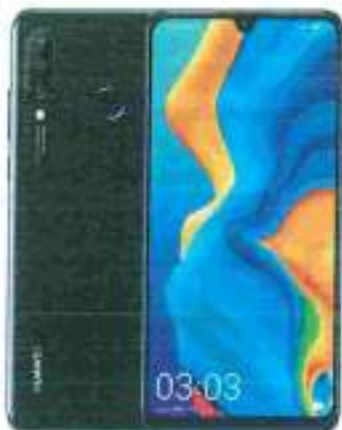
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



• **HUAWEI MAR-LX3A P30 LITE**  
**128GB**



**Pantalla:** LCD IPS de 6,15 pulgadas con resolución FullHD+ (2.312 x 1.080 píxeles)  
**Procesador:** Kirin 710  
**Memoria RAM:** 4 GB  
**Memoria interna:** 128 GB + microSD  
**Cámara trasera:** 48 MP + 8 MP + 2 MP  
**Cámara frontal:** 32 MP  
**Sistema Operativo:** Android 9 Pie con EMUI 9.0.1  
**Batería:** 3.340 mAh con carga rápida  
**Colores Disponibles:** Negro

• **HUAWEI ELE-I04 P30 128GB**



**Pantalla:** OLED de 6,1 pulgadas con resolución FullHD+ (2.340 x 1.080 píxeles) y 422 píxeles por pulgada  
**Procesador:** Kirin 980 (4x Cortex A76 + 4x Cortex A55)  
**Memoria RAM:** 6 GB  
**Memoria interna:** 128 GB ampliables con tarjeta de memoria.  
**Cámara trasera:** Triple cámara Leica: Sensor SuperSpectrum de 40 MP f/1.8 gran angular. Sensor de 16 MP f/2.2 ultra gran angular. Sensor de 8 MP f/2.4 teleobjetivo (zoom óptico de tres aumentos)  
**Cámara frontal:** 32 MP f/2.0  
**Sistema Operativo:** Android 9 Pie con EMUI 9.1  
**Batería:** 3.650 mAh Huawei Super Charge  
**Colores Disponibles:** Azul

\*Las imágenes son meramente ilustrativas.

Consulte nuestro aviso de privacidad disponible en el portal de internet [cgc.qroo.gob.mx](http://cgc.qroo.gob.mx) en la sección transparencia.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO NÚMERO: 066-CGC-2019, DE ADQUISICIÓN DE 20 TELÉFONOS CELULARES, DE LOS CUALES 4 SON DE LA MARCA APPLE IPHONE DE CARACTERÍSTICAS Y GAMAS DIFERENTES Y 16 DE LA MARCA HUAWEI DE CARACTERÍSTICAS Y GAMAS DIFERENTES, SIGNADO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

7/10/2019